



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento. — Anuncio solicitando la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas, de uno a favor de la Comunidad de regantes de la presa denominada «Camellona», en el Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera.

Otro ídem a favor de Comunidad de regantes de la presa de «La Vega», en el Ayuntamiento de Turcia.

Otro ídem a favor de la Comunidad de regantes de la presa «Del Orbigo», en el Ayuntamiento de Turcia.

Otro ídem a favor de D. José Fuertes Alvarez, en el Ayuntamiento de Sabero.

Otro ídem a favor de D. David González Pombar, en el Ayuntamiento de Castroalbón.

Otro ídem a favor de D. Melchor Teruelo Carracedo, en el Ayuntamiento de Castrocontrigo.

Otro ídem, a favor de todos los regantes y usuarios de la presa «Lumilla», en el Ayuntamiento de Armunia.

Otro ídem a favor de D. Vicente González Suárez y otros, en el Ayuntamiento de Los Barrios de Luna.

Otro ídem a favor de D. María Rodríguez Ares, en el Ayuntamiento Carrizo de la Ribera.

Otro ídem a favor de Timoteo Alvarez Sabugo, en el Ayuntamiento de Vegarizena.

Otro ídem a favor de D. Domingo García Martínez, en el Ayuntamiento de Riello.

Junta provincial del Censo electoral—*Concocatoria.*

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día de 6 de enero de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECCION DE AGUAS

NOTA-ANUNCIO

Don Bernardo Vega, como Presidente de la Comunidad de regantes y usuarios de la presa denominada «Camellona», solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno derivado del río Orbigo, al sitio de los Cachones, en término de Huerga del Río, Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, que mediante un cauce o presa denominada «Camello-

na», que atraviesa el término de Armellada, Ayuntamiento de Turcia y el término de Sardonedo, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, con una longitud aproximada de tres kilómetros, riega unas treinta y cinco hectáreas de terreno propiedad de todos los individuos que forman la Comunidad, desaguardo en el río Orbigo, en el sitio de «Los Cachones de Abajo», término de Sardonedo, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey.

Presentando un testimonio de información posesoria practicado ante el Juzgado municipal de Carrizo de la Ribera, como prueba de que han adquirido por prescripción el derecho al uso del agua, en el aprovechamiento descrito.

Por todo lo cual y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3.º del Real decreto ley número 83 de 7 de enero de 1927, se abre una información pública por el plazo de veinte días, que empezará a contarse a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, durante el cual se podrán presentar en la Sección de Fomento del Gobierno civil o en la Alcaldía de Carrizo de la Ribera, Turcia y Santa Marina del Rey, todas las reclamaciones que se juzguen oportunas o convenientes en defensa de cuantos derechos se crean amenazados, afectados o perjudicados con esta petición.

León, 12 de enero de 1928.

El Gobernador civil,
Jose del Rio Jorge

Don José Martínez Fernández, en nombre y representación de la Comunidad de regantes y usuarios de las aguas de la presa de «La Vega», solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno derivado del río Orbigo, mediante la presa o puerto llamada de «La Vega», emplazada al sitio de los «Cachones», en los términos de Huerza del Río y Quiñones, Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, de la que se deriva un cauce de riego o presa de una longitud aproximada de dos kilómetros, mediante la que se riega una extensión de terreno, en término de Armellada, Ayuntamiento de Turcia, de unas veinte hectáreas, en el sitio denominado «La Vega», pertenecientes a los individuos que constituyen la Comunidad, desaguardo en el río Orbigo, al sitio del «Airotón», en término de Armellada, Ayuntamiento de Turcia.

Por todo lo cual y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3.º del Real decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, se abre una información pública por el plazo de veinte días, el que empezará a contarse a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y durante el se podrán presentar, en la Sección de Fomento de este Gobierno civil o en la Alcaldía de Turcia, todas las reclamaciones que se crean precisas, en defensa de cuantos derechos se juzguen amenazados, afectados o perjudicados por esta petición.

León, 12 de enero de 1928.

El Gobernador civil,
José del Río Jorge

Don Felipe Márquez Martínez, como Presidente, y D. Valentín Carrizo Martínez y D. Valentín Álvarez Fernández, como Vocales de la Comunidad de regantes y usuarios del agua de la presa del Orbigo, solicitan la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno derivado del río Orbigo, por medio de una presa o puerto emplazada en el sitio de «Arlonjo», término de Armellada, de la que parte una acequia o presa de unos dos mil quinientos metros, por la que circula el agua que se emplea en regar doscientas hectáreas de terreno, propiedad de los individuos que constituyen la Comunidad, situadas en término de Turcia, desaguardo como a mil quinientos metros aguas abajo del pueblo de Turcia, en la presa del pueblo de Gavilanes, todo ello per-

teneciente al Ayuntamiento de Turcia.

En prueba de que están en posesión del derecho al uso del agua en el aprovechamiento descrito, adquirido por prescripción, presentan un testimonio del expediente de información posesoria, incoado ante el Juzgado municipal de Turcia.

Por todo lo cual y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3.º del Real decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, se abre una información pública por el plazo de veinte días, el que empezará a contarse a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y durante el cual se podrán presentar en la Sección de Fomento del Gobierno civil o en la Alcaldía de Turcia, todas las reclamaciones que se crean necesarias, en defensa de cuantos derechos se juzguen amenazados, afectados o perjudicados por esta petición.

León, 12 de enero de 1928.

El Gobernador,
José del Río Jorge

Don José Fuertes Álvarez, como representante legal de su esposa D.ª Victoria Fuentes Criado, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno derivado del río Eslea, en el Escavio de Arriba, por medio de una presa o puerto de mampostería de cincuenta metros de longitud y tres metros de altura, conduciendo el agua por un canal de unos doscientos cuarenta metros de longitud hasta el molino, en el que se emplea en su funcionamiento, desaguardo en el mismo río Eslea, al sitio llamado «Vega de Mediano»; por un canal de veinticinco metros de longitud, todo ello emplazado en el término municipal de Sabero.

Presentando el expediente de información posesoria practicado ante el Juzgado municipal de Sabero, en demostración que está en posesión del derecho al uso del agua, en el aprovechamiento descrito, adquirido por prescripción.

En virtud de todo lo cual, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 3.º del Real decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, se abre una información pública por el plazo de veinte días, el que empezará a contarse a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y durante el cual se podrán presentar en la Sección de Fomento del Gobierno civil o en la Alcaldía de Sabero, to-

das las reclamaciones que se crean convenientes, en defensa de cuantos derechos se juzguen amenazados, afectados o perjudicados por esta petición.

León, 3 de enero de 1928.

El Gobernador civil,
José del Río Jorge

Don David González Pombar, en concepto de dueño, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno derivado del río Eria, en el punto denominado «Baticuello», las que por un canal de tres kilómetros de longitud, aproximadamente, son conducidas a la fábrica de chocolates, antes molino harinero, propiedad del peticionario, y situada en el sitio conocido con el nombre de «Fontanica», donde se emplea como fuerza motriz, desaguardo en el río Pequeño, todo ello enclavado en el término municipal de Castrocontrigo.

Presentando un testimonio de expediente de información posesoria practicado en el Juzgado municipal de Castrocontrigo, en demostración de que está el interesado en posesión del derecho al uso del agua, en el aprovechamiento descrito, adquirido por prescripción.

Por todo lo cual, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3.º del Real decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, se abre una información pública por el plazo de veinte días, el que empezará a contarse a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y durante el cual se podrán presentar en la Sección de Fomento del Gobierno civil o en la Alcaldía de Castrocontrigo, todas las reclamaciones que se crean convenientes en defensa de cuantos derechos se juzguen amenazados, afectados o perjudicados por esta petición.

León, 7 de enero de 1928.

El Gobernador,
José del Río Jorge

Don Melchor Teruelo Carracedo, en concepto de dueño, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno derivado del río Eria, en el sitio denominado «Reguero de los Lijos» en el que tiene su origen el cauce por el que discurren las aguas, el que con una longitud aproximada de un kilómetro, y atravesando el paraje denominado «El Soto», las lleva a la fábrica de producción de energía eléctrica, en

la que se emplea como fuerza motriz, cuya fábrica está situada en el punto llamado «La Barriada» desembocando dicho cauce en el reguero llamado «de Concejo», al sitio del «Silbada», todo ello enclavado en el término de Nogarejas, Ayuntamiento de Castrocontrigo.

Presentando un testimonio del expediente de información posesoria incoado en el Juzgado municipal de Castrocontrigo, en demostración de que está en posesión del derecho al uso del aprovechamiento citado, adquirido por prescripción.

Por todo lo cual y en virtud de lo ordenado en el artículo 3.º del Real decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, se abre una información pública por el plazo de veinte días, el que empezará a contarse a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y durante el cual se podrán presentar en la Sección de Fomento del Gobierno civil o en la Alcaldía de Castrocontrigo, todas las reclamaciones que se crean necesarias, en defensa de cuantos derechos se juzguen amenazados, afectados o perjudicados por esta petición.

León, 7 de enero de 1928.

El Gobernador civil,
José del Río Jorge

Don Félix Fernández, Alcalde Presero de Vilecha y Sotico, y don Wenceslao Alvarez, Alcalde Presero de Alija de la Ribera y Villadesoto, en nombre propio y en representación de todos los regantes y usuarios de la presa llamada «Lumilla», solicitan la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno derivado del río Bernesga, en término de Trobajo del Cerecedo, Ayuntamiento de Armunia, en el que el agua derivada, discurriendo por el cauce o presa titulado «Presa Lumilla», atraviesa los términos de Vilecha y Sotico (Ayuntamiento de Onzonilla), Alija de la Ribera (Ayuntamiento de Villaturiel), y Villadesoto (Ayuntamiento de Vega de Infanzones), regando una extensión aproximada de doscientas hectáreas y moviendo el molino llamado «de Mantecón», situado en término de Vilecha, Ayuntamiento de Onzonilla, desaguando en el río Bernesga, en el sitio llamado de «La Ratonera», en el término municipal de Vega de Infanzones.

Presentando un testimonio del expediente de información posesoria incoado ante el Juzgado municipal de Armunia, en prueba de que

los usuarios tienen derecho al uso del agua en los aprovechamientos descritos, adquirido por prescripción.

Por todo lo cual y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, se abre una información pública por el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, durante el cual se podrán presentar en la Sección de Fomento del Gobierno civil o en las Alcaldías de Armunia, Onzonilla, Villaturiel y Vega de Infanzones, todas las reclamaciones que se crean necesarias, en defensa de cuantos derechos se juzguen amenazados, afectados o perjudicados por esta petición.

León 9 de enero de 1928.

El Gobernador,
José del Río Jorge

Don Vicente González Suárez, en nombre y representación legal de D. Domingo Suárez, D. Secundino Suárez, D. Santiago González, don Inocencio Alonso, D. Santiago González, D.ª Secundina Rodríguez, D. Angel García, D.ª María Angela Suárez y D. Celedonio Suárez, que, juntamente con el primero, firman la instancia de petición, todos en concepto de dueños, solicitan la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno derivado del río Luna, al sitio titulado «Las Ollas de Mera», para el riego de fincas, todas propiedad de los solicitantes, situadas en el lugar de «Encima de la Carrada», desaguando el cauce o presa llamada «Encima de la Carrada», que es el de que se trata, en el mismo río Luna, en el sitio denominado «Debajo del Molín», todo ello enclavado en término de Los Barrios de Luna, del mismo Ayuntamiento.

Presentando en prueba de que están todos los peticionarios en posesión del derecho al uso del agua en el aprovechamiento descrito, adquirido por prescripción, un testimonio del expediente de información posesoria incoado ante el Juzgado municipal de Los Barrios de Luna.

Por todo lo cual y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 3.º del Real decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, se abre una información pública durante el plazo de veinte días, el que empezará a contarse a partir de la fecha de publica-

ción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que dentro del mismo puedan presentar en la Sección de Fomento del Gobierno civil o en la Alcaldía de Los Barrios de Luna, todas las reclamaciones que se juzguen oportunas o convenientes, en defensa de cuantos derechos se crean amenazados, afectados o perjudicados por esta petición.

León, 10 de enero de 1928.

El Gobernador civil,
José del Río Jorge

Doña María Rodríguez Ares, en concepto de dueña, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno derivado del río Orbigo, al sitio denominado Capinal, empleado en mover un molino harinero emplazado en la presa o cauce denominado «Pilares», a unos doscientos metros de la toma o derivación del río, y desaguando dicho cauce o presa en el mismo río Orbigo, a doscientos metros, aproximadamente, de dicho molino, todo ello enclavado en término de Villanueva de Carrizo, Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera.

Presentando para probar que ha adquirido, por prescripción, el derecho al uso del agua, en el descrito aprovechamiento, un testimonio de información posesoria incoado ante el Juzgado municipal de Carrizo de la Ribera.

Por todo lo cual y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3.º del Real decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, se abre una información pública por un plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y durante el cual, se podrán presentar, en la Sección de Fomento del Gobierno civil o en la Alcaldía de Carrizo de la Ribera, todas las reclamaciones que se crean necesarias, en defensa de cuantos derechos se juzguen amenazados, afectados o perjudicados por esta petición.

León, 12 de enero de 1928.

El Gobernador civil,
José del Río Jorge

Don Timoteo Alvarez Sabugo, por sí y en nombre de su esposa D.ª Amalia Bardón Sabugo, en concepto de dueños, solicitan la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno derivado del río Omaña (Villagordo), por medio de un canal de unos ciento cincuenta metros

de longitud, por el que discute el agua que se emplea en regar un prado situado en el punto de «Aguasestras», de una extensión de cuarenta áreas, aproximadamente, todo ello enclavado en término de Cirujales, Ayuntamiento de Vegarrienza.

Presentando como prueba de que han adquirido por prescripción el derecho al uso del agua, en el aprovechamiento descrito, un testimonio del expediente de información posesoria practicada ante el Juzgado municipal de Vegarrienza.

Por todo lo cual, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3.º del Real decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, se abre una información pública por el plazo de veinte días, el que empezará a contarse a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y durante el cual se podrá presentar en la Sección de Fomento de este Gobierno civil o en la Alcaldía de Vegarrienza, todas las reclamaciones que se crean precisas en defensa de cuantos derechos se juzguen amenazados, afectados o perjudicados por esta petición.

León, 12 de enero de 1928.

El Gobernador civil,
José del Río Jorge

Dón Domingo García Martínez, en concepto de dueño, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno derivado del río Omaña, al sitio denominado «Junto a la Calzada», que por medio de un canal de unos trescientos metros, lleva el agua al molino del peticionario, situado junto a la Iglesia Vieja, en el que se emplea en su funcionamiento, y desaguando en el mismo río Omaña, en el sitio llamado «Entre los dos ríos de La Vecilla y Omaña», todo ello enclavado en término de Trascastro, Ayuntamiento de Riello.

Presentando como prueba que ha adquirido el derecho al uso del agua en el aprovechamiento descrito, por prescripción, un testimonio del expediente de información posesoria incoado ante el Juzgado municipal de Riello.

Por todo lo cual y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3.º del Real decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, se abre una información pública por el plazo de veinte días, el que empezará a contarse a partir de la fecha

de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y durante el cual se podrán presentar en la Sección de Fomento del Gobierno civil o en la Alcaldía de Riello, todas las reclamaciones que se crean necesarias, en defensa de cuantos derechos se juzguen amenazados, afectados o perjudicados por esta petición.

León, 3 de enero de 1928.

El Gobernador civil,
José del Río Jorge

Junta Provincial del Censo Electoral de León

CONVOCATORIA

No existiendo Jefe, Oficial o Suboficial, Brigada o Sargento del Ejército o la Armada, ni retirado, y en su defecto, funcionario jubilado de la Administración civil, del Estado o la provincia, en los Ayuntamientos de Sabero y Turcia, el día 10 del corriente, a las tres de la tarde, en la Sala de esta Audiencia provincial, se procederá a la designación, por sorteo, entre los mayores contribuyentes por industrial, utilidades o minas, que tengan voto para compromisarios en las elecciones para Senadores, que existan en cada uno de estos Ayuntamientos, de un Vocal en las Juntas municipales del Censo de Sabero y Turcia, para que formen parte en las mismas, de conformidad al artículo 3.º del Real decreto de 10 de abril de 1924.

El acto será público.

León, 6 de enero de 1928.—El Presidente, Frutos Recio.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Candín

Creado por acuerdo del Ayuntamiento pleno de fecha 17 de diciembre último, la plaza de Inspector municipal de Higiene pecuaria de este municipio, notada con la cantidad anual de 365 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, se anuncia al público su provisión en propiedad mediante concurso.

Los aspirantes, que deberán ser profesores veterinarios, presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

Certificado de nacimiento, expe-

dido por el Registro civil; id. de buena conducta; id. de antecedentes penales y certificación o título de aotitud.

Habiendo resultado desierto el concurso publicado en el BOLETÍN OFICIAL de 15 de septiembre último, para la provisión de la vacante de farmacéutico titular de este Ayuntamiento, se anuncia a segundo concurso por el mismo plazo e idéntica dotación que sirvió para el primero.

Las solicitudes se presentarán, igualmente, en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de iguales documentos que para veterinario se fijan anteriormente.

Candín, 12 de enero de 1928.—El Alcalde, Santiago Abella.

Alcaldía constitucional de Santa Marina del Rey

El vecino de Sardonedo, Francisco Magaz, manifiesta a esta Alcaldía que su hijo José Magaz Martínez, de 18 años de edad, estatura regular, color moreno, que viste americana de dril oscuro, pantalón de pana negra, boina, y calza zapatos de becerro blanco, se ausentó de su domicilio hace dos meses, con dirección a las minas de Brañuelas, desde cuya fecha ignora su paradero.

Ruego y encargo a las Autoridades y Guardia civil, procedan a la busca y captura del referido José, y caso de ser habido lo comuniquen a esta Alcaldía para pasar su padre a recogerlo.

Santa Marina del Rey, 27 de enero de 1928.—El Alcalde, José L. Rubio.

Alcaldía constitucional de Boñar

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario la lista de mayores contribuyentes con derecho a elegir Compromisarios para Senadores, formada con arreglo a la Ley de 8 de febrero de 1877, para oír reclamaciones.

Boñar, 27 de enero de 1928.—El Alcalde, Antonio Budel.

Imp. de la Diputación Provincial

CAJAS DE CAUDALES PROPIAS PARA AYUNTAMIENTOS

Pedir detalles y precios en la Ferreteria de FÉLIX POLLOS Mayor principal, 33 (al lado del Gobierno civil).—PALENCIA

13-38-10